

1
2
3
4
5 **Tabla de Contenido**
6
7
8

9 **1. Introducción**

10
11 **2. Aspectos Generales.**

- 12 2.1. Régimen Jurídico
13 2.2. Interpretación pliego de condiciones
14 2.3. Adendas
15 2.4. Compromiso anticorrupción
16 2.5. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
17 2.6. Comunicaciones
18 2.7. Idioma
19 2.8. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
20 2.9. Conversión de monedas

21
22 **3. Definiciones**
23

24 **4. Descripción del contrato**

- 25 4.1. Objeto
26 4.2. Valor estimado del Contrato
27 4.3. Forma de pago
28 4.4. Plazo de ejecución del Contrato
29 4.5. Lugar de ejecución del Contrato

30
31 **5. Requisitos Habilitantes**

- 32 5.1. Capacidad Jurídica
33 5.2. Experiencia
34 5.3. Otros requisitos habilitantes técnicos
35 5.4. Capacidad Financiera
36 5.5. Capacidad Organizacional
37 5.6. Información financiera para Proponentes extranjeros
38 5.7. Capacidad Residual

39
40 **6. Evaluación de la Oferta**

- 41 6.1. Factor Económico
42 6.2. Factor técnico
43 6.3. Puntaje para estimular la industria nacional
44

45 **7. Oferta**

- 46 7.1. Presentación
47 7.2. Acreditación de requisitos habilitantes
48 7.3. Capacidad jurídica
49 7.4. Experiencia
50 7.5. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	7.6. Capacidad Residual
10	7.7. Oferta económica
11	7.8. Oferta técnica
12	7.9. Ofertas alternativas
13	7.10. Apoyo a la industria nacional
14	7.11. Revisión de los requisitos habilitantes
15	7.12. Evaluación de las Ofertas
16	7.13. Declaratoria de Desierta
17	7.14. Retiro de la Oferta
18	7.15. Devolución de las Ofertas
19	7.16. Rechazo
20	
21	8. Orden de Elegibilidad y Adjudicación
22	
23	9. Riesgos
24	
25	10. Garantías
26	10.1. Garantía de seriedad de la Oferta
27	10.2. Responsabilidad civil extracontractual
28	10.3. Garantía de Cumplimiento
29	
30	11. Interventoría y/o supervisión
31	
32	12. Cronograma
33	
34	Anexos
35	Anexo 1 Especificaciones técnicas.
36	Anexo 2 Compromiso anticorrupción
37	Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas
38	Anexo 4 Formato de certificado factores de calidad y/o técnicos.
39	Anexo 5 Formato de oferta económica.
40	Anexo 6 Formato de Capacidad Residual
41	
42	Apéndices
43	Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
44	Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.
45	Apéndice 3 Formato de informe de evaluación de Ofertas.
46	

1 **1. Introducción**
2
3
4
5
6
7
8

9 El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES pone a disposición de
10 los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de
11 ejecutar el contrato de impresión y empaque de material de examen e impresión y
12 suministro de materiales que conforman los kits de aplicación para las pruebas de estado
13 y las demás que le sean solicitadas al ICFES
14

15 Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de
16 Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus
17 anexos están a disposición del público en el enlace [http://www.icfes.gov.co/procesos-de-](http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015)
18 [seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015](http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015)
19

20 El presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, así como eventuales
21 Adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán
22 este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones,
23 ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al Pliego de Condiciones.
24

25 Al presentar Propuesta los interesados aceptan la totalidad de los términos, condiciones,
26 requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en, el Pliego de
27 Condiciones y sus Anexos y Formatos, entre ellos, la Minuta del Contrato por celebrar.
28

29 Con la presentación de su Propuesta, el respectivo Proponente Individual o todos los
30 integrantes de Proponentes Plurales aceptan y declaran expresamente:
31

- 32 • Que mantienen vigente su Propuesta, por término mínimo de tres (3) meses,
33 contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera
34 de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e
35 irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en
36 la correspondiente Adenda.
37
- 38 • Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los
39 Documentos del Procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) el Pliego de
40 Condiciones y sus Anexos y Formatos, entre ellos, la Minuta del Contrato
41 proyectado; (ii) las Adendas a los mismos; (iii) las aclaraciones y las respuestas
42 del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los
43 interesados en torno al Pliego de Condiciones, entre otros.
44
- 45 • Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y
46 presentar los documentos de Habilitación y para elaborar y formular su Propuesta,
47 incluida la Oferta Económica.
48
49
50
51



- Que los Documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular Propuesta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del Contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y Formatos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar.
- Que toda la información contenida en su Propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.
- Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de Habilitación y de su Propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- Que ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
- Que el Proponente Individual y los integrantes de Proponentes Plurales se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.

- Que de resultar favorecidos con la adjudicación del Contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el Cronograma para el efecto.
- Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este Procedimiento, en especial:

Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Unidad de Denuncias

Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55
Fax: (571) 565-86-71
Correo electrónico:
wbmaster@anticorruccion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co
Página WEB: <http://www.anticorruccion.gov.co>.

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)
Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37
Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

- Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye promesa de celebración de contrato.
- Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada Proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

- De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del Procedimiento de Selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Licitación Pública:

- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el Procedimiento o contratar con la Entidad.
- Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que lo integran, el Manual de Contratación y de las normas que regulan la contratación del ICFES.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la Propuesta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos.
- Diligenciar debida e integralmente los Formatos.
- Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su Propuesta, con sujeción al ordenamiento superior, a este Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del Contrato proyectado.

- Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del Procedimiento de Selección, como en el de ejecución contractual.

2. Aspectos Generales

2.1. Régimen Jurídico.

El Procedimiento de Convocatoria Pública y al Contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del ICFES, adoptados mediante el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011, modificado por el Acuerdo 0016 del 27 de diciembre de 2012.

2.2. Interpretación del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones y sus Anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite Definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

2.3. Adendas.

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar, así como a sus respectivos Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo, y, en todo caso, con anterioridad al vencimiento del tercer día hábil anterior a la fecha de Cierre, salvo ajustes en el Cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada. Las Adendas han de publicarse en días hábiles, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

2.4. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.6. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 17 No. 3-40 – Oficina de Correspondencia en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m., y las 4 p.m.

Correo electrónico: dasanchez@icfes.gov.co

La comunicación debe contener: (a) El número del presente Proceso de Contratación **ICFES CP-001-2015**; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 **2.8. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

11
12 Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior
13 sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte
14 adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de
15 acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

16
17 **2.9. Conversión de monedas**

18
19 Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en
20 el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

21
22 Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados
23 Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor
24 correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión indicado por el ICFES.

25
26 Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la
27 información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos
28 colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la
29 Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados
30 financieros.

31
32 **3. Definiciones**

33
34 Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser
35 entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son
36 utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son
37 utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su
38 significado natural y obvio.

39
40 Adjudicación: Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la
41 Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el
42 adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

43
44 Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del
45 presente Proceso de Contratación.

46
47 Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la
48 Evaluación de la Educación - ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a
49 las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan
50

51



la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Día hábil: Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente.

4. Descripción del contrato.

4.1. Objeto del Contrato

Impresión y empaque de material de examen e impresión y suministro de materiales que conforman los kits de aplicación para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas al ICFES y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los Anexos Técnicos. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.



4.2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos (\$3.778.273), productor de los estudios de mercado realizados.

4.3. Forma de pago

EL ICFES pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con los servicios de impresión y empaque, recibidos a satisfacción por el ICFES para la aplicación de cada una de las pruebas, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente.

Los precios unitarios fijos serán los presentados en la oferta presentada y pactados en el contrato.

La factura deberá acompañarse de la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El pago se realizará los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, una vez surtidos los trámites para la elección del contrato.

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es Bogotá D.C.

5. Requisitos Habilitantes

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos es el presente documento.



5.1. Capacidad Jurídica

- En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
- El ICFES también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- A la Propuesta debe acompañarse copia impresa de certificación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, debidamente actualizada, que acredite la inscripción del Proponente Individual y de cada uno de los integrantes de Proponentes Plurales en el Registro Único Tributario, RUT. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el Proponente individual o los integrantes de Proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del Contrato y como requisito para su suscripción.
- La información contenida las certificaciones sobre inscripción en el Registro Único Tributario, RUT debe encontrarse debidamente actualizada y en firme para la fecha de presentación de las Propuestas.
- Los representantes legales o convencionales de los Proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la Oferta.



- En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

5.1.1 Consorcios y Uniones Temporales

El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

- Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- Descripción del objeto, incluidas la presentación de Propuesta, los documentos requeridos para la habilitación del Proponente plural; cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato proyectado, en caso de adjudicación; la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel.
- Duración del convenio o acuerdo.
- Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate y la distribución de actividades, en su caso.
- Designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
- Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

- Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación porcentual en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

5.1.2. Promesa de Sociedad Futura

Contrato de Promesa de Sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los integrantes del Proponente Plural convengan las siguientes estipulaciones:

- Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.
- Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen en punto a la parte correspondiente.
- La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar, desarrollar, terminar y liquidar el Contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por ellas, favorecido con la adjudicación.
- La celebración y solemnización del Contrato de Sociedad Prometido se sujetará exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del Contrato

En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:

- Celebración y solemnización oportunamente el Contrato mediante el cual se constituya en legal forma la Sociedad Prometida, con arreglo a la ley y a las reglas y documentos del proceso de selección.



- Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su terminación anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los mismos requisitos del cedente.
- Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la Sociedad Prometida, antes de su constitución.
- Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y dos (2) suplentes que la reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al Contrato proyectado.

5.1.3. Requisitos de Acreditación Comunes.

- Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el Proponente Individual o por todos los integrantes del Proponente Plural, en la que conste lo siguiente: (Se incorpora en la Carta de Presentación de la Propuesta)
- No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a su Propuesta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.
- No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta, la adjudicación de Contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.

- En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.
- Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del Contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, de actividades lícitas.
- Compromiso formal e irrevocable del Proponente individual, la o las personas jurídicas integrantes de Proponentes plurales que hubieran acreditado los requisitos de Capacidad Técnica y/o Económico Financiera, de no ceder ni transferir total o parcialmente el Contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del Proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de Proponentes Plurales que hubieran acreditado los requisitos de Capacidad Técnica y/o Económico Financiera, según resulte aplicable.
- Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponente Plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.
- Copia impresa de la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como de la Certificación de la Procuraduría General de la Nación, que acrediten no figurar el Proponente individual ni los integrantes de Proponentes plurales, sus socios -salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores-, y administradores, reportados como responsables fiscales o con antecedentes disciplinarios, respectivamente.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona o empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que acredite que el Proponente individual o los integrantes de Proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de



Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la distinguida como 1150 de 2007; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

- Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del Proponente Individual o de los integrantes de Proponentes Plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas abiertas.

5.2. Experiencia.

Para acreditar la experiencia técnica en la prestación de servicios relacionados con impresión en offset y/o digital, requerida para participar en la Licitación Pública y celebrar el Contrato proyectado, los participantes deben reunir y acreditar los requisitos de aptitud y los antecedentes y la experiencia que se consignan en el presente numeral.

- 5.2.1. Certificaciones de hasta tres (3) contratos desarrollados exitosamente o a satisfacción del contratante, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, y al menos 1 debe tener por objeto la impresión offset y/o digital de documentos que contengan información confidencial que requieran medidas de seguridad específicas en su proceso de impresión.
- 5.2.2. Respecto de cada contrato debe consignarse el valor total, incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo, certificado por el Banco de la República.
- 5.2.3. La sumatoria de los valores de todos los contratos reportados debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y corresponder, por lo menos, al presupuesto oficial, sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA. En caso que los contratos que hayan ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su

experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.

5.2.4. Las certificaciones de contratos que se pretendan acreditar, deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Entidad contratante y teléfono, dirección y correo electrónico.
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Valor del contrato.
- Calificación del contratista como satisfactorio.

5.3. Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.1. Servicio de Seguridad del Proponente.

5.3.1.1. Servicio de Seguridad Privada.

El Proponente debe contar con el servicio de seguridad privada en la planta o plantas ofertadas, debidamente autorizado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y debe contar con un esquema operativo de seguridad.

El monitoreo y registro de la actividad de la planta o plantas ofertadas donde se ejecutará el objeto del presente proceso de selección, se hará a través de cámaras de seguridad activas y con grabación permanente, que cubra toda el área de la planta o plantas ofertadas, sin puntos ciegos o zonas donde no se permita la visualización total.

Adicionalmente se permitirá el acceso remoto a las grabaciones al supervisor del contrato, según lo establecido en el anexo técnico. Las grabaciones aquí descritas deberán estar disponibles en cualquier momento que lo requiera ICFES, a través del supervisor del contrato.

El Proponente, en caso de presentarse pérdida o fuga de material, debe estar en capacidad de determinar las circunstancias en que se presentan éstas anomalías

1
2
3
4
5
6
7
8 Para efectos de certificar el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá
9 presentar copia del contrato suscrito con la empresa de vigilancia y seguridad privada y la
10 respectiva licencia de funcionamiento para servicios de vigilancia y seguridad privada
11 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o carta de
12 compromiso suscrita con la empresa que prestará el servicio en caso de ser Adjudicatario
13 y, bajo la modalidad de vigilancia fija de acuerdo con lo establecido en el Decreto – Ley
14 356 de 1994.

15
16 En caso que el proponente este autorizado para la prestación del servicio de vigilancia y
17 seguridad, deberá aportar la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia
18 de Vigilancia Privada vigente.

19
20 En el caso de Proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con el
21 respectivo requisito y allegar la documentación antes descrita.

22
23 En caso de encontrarse en trámite la renovación de la licencia, deberá adjuntar la
24 certificación respectiva expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad
25 Privada, en la que lo autorice a ejercer los servicios de vigilancia con medio humano, bajo
26 la modalidad de vigilancia fija, de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley 356l de
27 1994 y demás normas aplicables.

28
29 **5.3.1.2. Licencia de comunicaciones**

30
31 La empresa que prestará el servicio de seguridad y vigilancia en la planta o plantas de
32 impresión ofertadas por el Proponente, deberá emplear medios tecnológicos y de
33 comunicación necesarios para correcta prestación del servicio.

34
35 El cumplimiento de este requisito se verificará mediante la presentación por parte del
36 Proponente, de la copia de la resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y
37 las Comunicaciones, que autoriza a la empresa de vigilancia y seguridad privada el uso
38 de servicios y equipos respectivos. Adicionalmente deberá presentar el cuadro de
39 características de la red de comunicación.

40
41 En el caso de Proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá allegar la copia
42 de la resolución de autorización antes mencionada.

43
44 **5.3.2. Planta de producción**

45
46 El Proponente deberá acreditar una (1) o varias planta(s) de producción para los
47 procesos de impresión y empaque del material de las pruebas objeto del contrato que se
48 pretende suscribir con el presente proceso de selección del ICFES, estará(n) ubicada(s)
49 en la ciudad de Bogotá D.C., y su área metropolitana.



Este requisito se acreditará mediante el certificado de libertad y tradición del inmueble en caso que el mismo sea propiedad del Proponente o el contrato de arrendamiento respectivo que deberá tener una duración igual a la del contrato que se pretende suscribir con el presente proceso de selección y según lo establecido en el Anexo Técnico.

Cuando el Proponente cuente con más de una Planta, éste debe asegurar la cadena de custodia del material de impresión en el traslado de éste entre plantas, este proceso deberá ejecutarse sólo en vehículos de transporte de valores, con sistema de seguimiento satelital y contar con acompañantes que registren la hora de salida del material y la hora de ingreso a la nueva planta.

El proponente deberá incluir planos de la(s) planta(s) indicando las áreas que van a ser uso de impresión.

5.3.3. Protocolo de control de calidad.

La descripción de este requisito se encuentra en el numeral 14 del Anexo Técnico.

5.3.4. Protocolo de seguridad

La descripción de este requisito se encuentra en el numeral 13 del Anexo Técnico.

5.3.5. El Proponente deberá presentar certificación ISO 27000 e ISO 28000.

5.4. **Capacidad Financiera**

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2013 y 30 de junio de 2014.

La propuesta será declarada NO CUMPLE financieramente en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.

Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con los tres (3) índices financieros (Índice de Liquidez, nivel de endeudamiento e índice patrimonial) evaluados en cada uno de los cortes, es decir a 31 de diciembre de 2013 y a 30 de junio de 2014.



Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez (IL) que debe demostrar cada uno de los proponentes debe ser mayor a uno (1). Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) entre el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en valor absoluto según la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE (AC) ENTRE EL PASIVO CORRIENTE (PC)

2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar cada uno de los proponentes debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = PASIVO TOTAL x 100 = ó < MEDIA + 1 DESV EST

2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio de cada uno de los proponentes en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

ÍNDICE PATRIMONIAL = PATRIMONIO DEL PROPONENTE (PTR) = Ó > A 0.5 CERO PUNTO CINCO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (VPO)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá cumplir con la su capacidad financiera aquí establecida.

2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE .

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.2.4.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS A CORTE 30 DE JUNIO DE 2014

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio y los estados financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables. El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación. NOTA: Los Estados Financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014, deben presentarse suscritos por el Representante legal y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

1
2
3
4
5
6
7
8
9 2.2.4.2 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE
10 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR
11 FISCAL

12
13 El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de
14 antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del
15 revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado),
16 expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de
17 selección.

18
19
20 2.2.4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO
21 LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

22
23 Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno
24 de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los
25 numerales anteriores.

26
27 2.2.4.4 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA

28
29 La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se
30 efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y
31 requisitos establecidos en los términos del proceso.

32
33 En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los
34 estados financieros de sus integrantes se evaluarán en forma independiente.

35
36 En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los
37 estados financieros de sus integrantes se consolidarán ponderándolos según el
38 porcentaje de participación.

39
40 Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación,
41 siempre que sean de carácter subsanable.

42
43 **6. Evaluación de la Oferta**

44
45 El ICFES debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los
46 requisitos habilitantes de que trata el anterior acápite.

47
48 En la evaluación de las Ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el
49 técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Factor de evaluación	Puntaje
Económico	400
Factor Técnico	500
Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios se escogerá la oferta que primero se haya presentada el día y hora del cierre del proceso de selección.

6.1. Factor Económico

El ICFES a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética

De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor



6.1.1. Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.1.2. Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta.

6.1.3. Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta.

6.1.4. Menor valor. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) de puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Impresión y empaque de pruebas adicionales	150
Mejoramiento tiempo de producción	150
Mejoramiento procedimiento de control de calidad	100
Mejoramiento servicio de seguridad de la planta	100
TOTAL	500

6.2.1. Impresión y empaque de pruebas adicionales:

El ICFES podrá solicitar la impresión y empaque de pruebas adicionales a las requeridas en el presente proceso de selección, con las mismas especificaciones técnicas de los materiales ofertados en el presente proceso. El proponente deberá ofertar un porcentaje de descuento que será aplicado a los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el material de examen y de los kits de aplicación para la prueba Saber 11 Calendario A.

En caso de que las pruebas adicionales contemplen material con características que no corresponden a la prueba de Saber 11 Calendario A, el porcentaje de descuento, será aplicado al valor unitario del material que tenga las mismas características del de la prueba Saber Pro-2.



Si las características de material de las pruebas adicionales fueran diferentes al de las dos pruebas mencionadas, el ICFES solicitará cotización.

El ICFES definió tres (3) rangos de cantidad de material a imprimir y empaquetar por prueba adicional, sobre los cuales el proponente deberá registrar su oferta así:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS NUEVAS (UNIDADES)	RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS NUEVAS (UNIDADES)
De 0 hasta 25.000	Máximo 10 formas de cuadernillos plegados hasta 36 páginas o cosidos hasta 44 páginas y máximo 4 formas de hojas de respuesta
De 25.001 hasta 50.000	Máximo 10 formas de cuadernillos plegados hasta 36 páginas o cosidos hasta 44 páginas y máximo 4 formas de hojas de respuesta
Más de 50.001	Máximo 50 formas de cuadernillos plegados de hasta 36 páginas y 70 formas de cuadernillos cosidos al caballete de hasta 44 páginas. Máximo 4 formas de hojas de respuesta

La oferta para la impresión de pruebas adicionales, deberá ser registrada por el proponente en el **FORMATO 6- IMPRESIÓN Y EMPAQUE PRUEBAS ADICIONALES**, para lo cual, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Deberá diligenciar para cada rango de cantidad de material, el porcentaje (%) de descuento ofertado teniendo como base los precios presentados en su oferta económica, En caso de que el proponente desee mantener el mismo precio ofertado deberá indicar 0% o no diligenciar nada en la casilla respectiva, en este caso se otorgarán 0 puntos.

A continuación se muestran algunos ejemplos:

Ejemplo 1:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS NUEVAS (UNIDADES)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
De 0 hasta 10.000	2 %

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

En el anterior caso el proponente oferta un **descuento** del dos por ciento (2%) sobre los precios presentados en su oferta para la pruebas Saber 11 calendario A ó Saber Pro-2, según corresponda, para el rango de cantidad de material de 0 a 10.000.

Ejemplo 2:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS ADICIONALES (UNIDADES)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
De 0 hasta 10.000	0%

17
18
19
20
21
22
23
24

En este ejemplo 2 el registro de 0 % indicará que el proponente mantendrá los precios presentados en la oferta económica para la prueba Saber 11 calendario A ó Saber pro-2 según corresponda, para el rango de cantidad de material de 0 a 10.000. En este caso no obtendrá puntuación para este rango.

Ejemplo 3:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS ADICIONALES (UNIDADES)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
De 0 hasta 10.000	

25
26
27
28
29
30
31
32
33

En este ejemplo 3 el NO registro de información en la casilla porcentaje de descuento ofertado, indicará que el proponente mantendrá los precios presentados en la oferta económica para la prueba Saber 11 calendario A ó Saber pro-2 según corresponda, para el rango de cantidad de material de 0 a 10.000. En este caso no obtendrá puntuación para este rango.

Ejemplo 4:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS NUEVAS (UNIDADES)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
De 0 hasta 10.000	100%

34

En ningún caso el proponente podrá ofertar un porcentaje de descuento igual o superior al 100%. En caso de que el porcentaje ofertado por el proponente se encontrara en esta situación, no recibirá puntaje para el rango de cantidad de material que se esté evaluando y se entenderá que mantiene el mismo precio ofertado para las pruebas saber 11 calendario A ó Saber Pro-2, según corresponda.

Procedimiento Durante La Ejecución:

En caso de requerirse la impresión y empaque de pruebas adicionales durante la ejecución del contrato, el ICFES identificará el material que debe ser impreso en la prueba a aplicar, ejemplo: Hoja de respuesta, hoja de operaciones, cuadernillos etc., y sobre el valor ofertado para cada material de la prueba Saber 11 Calendario A ó saber Pro-2, se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista para el rango de material que corresponda al solicitado por el ICFES, es decir, se revisará material por material y de acuerdo a la cantidad requerida se aplicará el porcentaje de descuento que le corresponda según el rango en que se encuentre.

En caso de no haber ofertado ningún descuento, se entenderá que mantiene el precio y en tal caso se tomarán los valores de los materiales de la prueba saber 11 calendario A ó Saber pro-2, según corresponda.

El resultado que se obtenga será el valor unitario, que multiplicado por la cantidad de material solicitada, será el valor a pagar al contratista por la impresión de pruebas adicionales.

Asignación de puntaje: Se otorgará puntaje, de acuerdo con el mayor porcentaje de descuento para la impresión y empaque de pruebas adicionales, que oferte el proponente sobre el valor de la oferta económica presentada en precios unitarios de cada uno de los elementos que conforman el material de examen y de kits para la prueba Saber 11 A o saber Pro-2, según corresponda. El puntaje se asignará para cada uno de los rangos de cantidad de material que se requiera imprimir y empacar por cada prueba adicional así:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS ADICIONALES (UNIDADES)	PUNTOS
De 0 a 25.000	20
De 25.001 a 50.000	50
Más de 50.000	80
TOTAL	150

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá relacionar en el **FORMATO 6 - IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE PRUEBAS ADICIONALES**, el porcentaje de descuento que se deberá causar sobre los precios unitarios inicialmente ofertados para cada uno de los rangos de cantidad relacionados por el ICFES.

El puntaje total para este factor es de 150 puntos, el cual será determinado al sumar el puntaje total de cada rango, así las cosas, el proponente que oferte el mayor descuento (porcentual) en el precio para cada rango, obtendrá el máximo puntaje.

Para determinar el puntaje por cada rango se realizará el siguiente procedimiento:

- Se ordenarán todas las ofertas de descuento para cada rango de cantidad solicitada, de manera creciente.
- A la oferta que quede en primer lugar (mayor descuento), se le asignará el mayor puntaje.
- A las demás ofertas se les otorgará puntaje según el orden en que hayan quedado y de acuerdo con las siguientes tablas:

- Rango: De 0 a 25.000

ORDEN DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PUNTAJE
1er Orden	20
2do Orden	15
3er Orden	10
4to Orden	5
5to Orden	1
6to Orden en adelante	0

- Rango: De 25.001 a 50.00

ORDEN DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PUNTAJE
1er Orden	50
2do Orden	40
3er Orden	30
4to Orden	20
5to Orden	10
6to Orden en adelante	0

- Más de 50.000

ORDEN DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PUNTAJE
1er orden	80
2do Orden	65
3er Orden	45
4to Orden	25
5to Orden	10
6to Orden en adelante	0

Ejemplo:

A continuación se muestra un ejemplo para el cálculo de un rango, el cual será aplicado de la misma manera para todos los rangos ofertados:

- a) El presente ejemplo se calculará puntaje para el rango que se muestra a continuación:

RANGO DE CANTIDAD DE MATERIAL POR PRUEBAS ADICIONALES (UNIDADES)	PUNTOS
De 0 a 25.000	20

- b) A continuación se relacionan las ofertas objeto del presente ejemplo:

OFERTAS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE MATERIAL ADICIONAL PARA EL RANGO DE 0 A 25.000	
Proponente A	5
Proponente B	15
Proponente C	12
Proponente D	0
Proponente E	30

- c) Se ordenan todas las ofertas (descuento) para cada rango de cantidad adicional solicitada al final de producción, de manera creciente.

Proponente E	30%
Proponente B	15%
Proponente C	12%
Proponente A	5%
Proponente D	0%



- d) A la oferta que quede en primer lugar (mayor descuento, o menor incremento según sea el caso), se le asignará el mayor puntaje así:

Oferta con mayor descuento: Proponente E oferta de 30% = 20 puntos

- e) Las ofertas que estén entre la primera y la última recibirán un puntaje de acuerdo al orden en que hayan quedado y teniendo en cuenta la tabla de asignación de puntajes para el rango evaluado.

Oferta en segundo orden:	Proponente B oferta de 15% =	15 puntos
Oferta en tercer orden:	Proponente C oferta de 12% =	10 puntos
Oferta en cuarto orden:	Proponente A oferta de 5% =	5 puntos
Oferta en quinto orden:	Proponente D oferta de 0% =	0 puntos

6.2.2. Tiempo de producción

El proponente deberá ofertar el tiempo de producción en el cual realizará las actividades relacionadas con el servicio de impresión y empaque primario para cada una de las pruebas que aplicará el ICFES.

A continuación se relaciona el tiempo de producción máximo que tendrá el contratista para ejecutar cada prueba:

PRUEBA	DIAS MAXIMOS PARA REALIZAR LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE PRIMARIO DE IMPRESIÓN.
Saber 11 A	Máximo 32 días
Saber Pro 2	Máximo 25 días
Saber 11 B	Máximo 16 días
Saber Pro 1	Máximo 14 días



Nota: Los días son calendario y se contabilizarán desde la fecha de aprobación de las muestra por parte de ICFES, hasta la fecha de terminación del empaque primario del último cuadernillo solicitado por ICFES.

Cabe mencionar que en el caso de que se hayan cumplido los tiempos de impresión y empaque primario del material solicitado y no se haya terminado la entrega de todos los paquetes de cuadernillos al contratista de distribución, el contratista de impresión debe disponer de personal para terminar de realizar la entrega en el orden establecido.

El proponente en el Formato 7 – TIEMPOS DE PRODUCCIÓN deberá especificar el número de días en el cual se realizará el proceso de impresión y empaque primario.

El tiempo de producción para cada prueba, deberá encontrarse por debajo de los tiempos máximos establecidos por el ICFES.

Nota 1: Tenga en cuenta que los tiempos ofertados en el formato 7 TIEMPOS DE PRODUCCIÓN serán validados con la información integral que se registre en el formato de oferta técnica "formato 4" en caso de discrepancias, se solicitará aclaración sin que en ningún caso se modifique lo ofertado, si las aclaraciones no sustentan la oferta, no se asignará puntaje por este criterio.

Asignación de Puntaje

PRUEBA	DIAS MAXIMOS PARA REALIZAR LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE PRIMARIO DE IMPRESIÓN.	PUNTAJE
Saber 11 A	Máximo 32 días	60
Saber Pro 2	Máximo 25 días	40
Saber 11 B	Máximo 16 días	30
Saber Pro 1	Máximo 14 días	20

Se asignará puntaje para este factor, a los proponentes que oferten en cada prueba el menor número de días, siempre y cuando no supere el máximo de días definido por ICFES, por lo tanto, obtendrá el máximo puntaje el proponente que realice las actividades de impresión y empaque primario, en el menor número de días en cada prueba con relación a los demás proponentes y las demás serán calificadas de acuerdo al orden de menor a mayor tiempo de producción ofertado, como se muestra a continuación:


MINEDUCACIÓN

- Saber 11 A

ORDEN DE TIEMPOS OFERTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
1er Orden	60
2do Orden	40
3er Orden	30
4to Orden	20
5to Orden	10
6to en adelante	0

- Saber Pro 2

ORDEN DE TIEMPOS OFERTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
1er Orden	40
2do Orden	20
3er Orden	15
4to Orden	10
5to Orden	5
6to en adelante	0

- Saber 11 B

ORDEN DE TIEMPOS OFERTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
1er Orden	30
2do Orden	17
3er Orden	13
4to Orden	9
5to Orden	7
6to en adelante	0

- Saber Pro 1

ORDEN DE TIEMPOS OFERTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
1er Orden	20
2do Orden	15
3er Orden	10
4to Orden	5
5to Orden	2
6to en adelante	0



Una vez identificado el puntaje por cada prueba, se determinará el puntaje total por este factor, para ello se sumarán los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas.

6.2.3. Control de calidad

Con el fin de realizar control de calidad a los materiales solicitados por ICFES, el proponente llevará a cabo una inspección de dichos materiales, teniendo en cuenta que debe revisar como mínimo los siguientes aspectos:

Asignación de Puntaje (100 PUNTOS)

Los factores objeto de puntuación serán:

ITEM	FACTORES INSPECCION	DE	PUNTAJE
1	Personal disponible para la inspección		25
2	Materiales que inspeccionará	que	20
3	Periodicidad de la Inspección		25
4	Porcentaje de Inspección		30

La asignación de puntajes se realizará así:

1. **Personal disponible para la inspección:** Se le asignaran 20 puntos para obtener la máxima puntuación, al proponente que oferte el mayor número de personas, por turno, encargadas solamente para realizar la inspección.
2. **Materiales que inspeccionará:** Se asignarán 20 puntos al proponente que oferte el mayor número de elementos que inspeccionará incluyendo la inspección de materiales de kits de aplicación (Es importante mencionar que para los proponentes que oferten inspeccionar el material de kits este tendrá una equivalencia de 3 elementos).
3. **Periodicidad de la Inspección:** Se asignarán 20 puntos al proponente que mayor frecuencia de inspección, es decir para el menor tiempo ofertado entre una inspección y otra. El proponente deberá indicar la periodicidad en minutos.
4. **Porcentaje de Inspección:** declare el porcentaje de la producción a inspeccionar con este control de calidad, comparado entre los proponentes se asignara 20



5. puntos al que mayor porcentaje oferte y a los subsiguientes en orden se restara cinco puntos a cada puesto. Así:

PORCENTAJE DE INSPECCIÓN	PUNTAJE
1º	20
2º	15
3º	10
4º	5
5º en adelante	0

6.2.4. Mejoramiento del servicio de seguridad de la planta ofertada

Para calificar la planta segura se establecen los aspectos mínimos a cumplir en el proceso de impresión y que son de obligatorio cumplimiento, para establecer la calificación adicional se otorgará puntaje así:

20 puntos a quienes desarrollen los procesos productivos de los cuadernillos y hojas de respuestas (impresión, plegado y/o cosido, personalización) en la misma planta, sin traslados a o por zonas exteriores (acceso público), sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el efecto en el anexo técnico; en caso de que en dicha área no se realicen en su totalidad las actividades señaladas para este aparte, para efectos de obtener el puntaje el contratista además de lo estipulado en el literal p del numeral 13.3 deberá estar custodiado por un delegado del área de auditoría del contratista. y el material deberá ser transportado en vehículos blindados para el caso de que el traslado incluya acceso vehicular o caja fuerte para el caso donde se incluya acceso peatonal Quienes no cumplan con este aspecto cero puntos.

- 20 puntos a quienes desarrollen los procesos productivos de los cuadernillos (impresión, plegado y/o cosido, personalización) y de empaque en la misma planta, sin traslados a, o por zonas exteriores (acceso público), es decir el proceso integrado, en caso de que en dicha área no se realicen en su totalidad las actividades señaladas para este aparte, para efectos de obtener puntaje además de lo estipulado en el anexo técnico en el literal n del numeral 13.5 deberá estar custodiado por personal del área de auditoría del contratista el material deberá ser transportado en vehículos blindados para el caso de que el traslado incluya acceso vehicular o caja fuerte para el caso donde se incluya acceso peatonal Quienes no cumplan con este aspecto cero puntos.

- 20 puntos para quienes desarrollen el proceso de empaque en zonas cuyos cerramientos sean en concreto y no requieran ningún tipo de adecuación en otros

materiales para aislar el área del resto de trabajos ajenos al ICFES. Distribuido proporcionalmente entre las pruebas que hacen parte del presente proceso de selección.

- 20 puntos a quien oferte la mayor área de empaque por encima del mínimo establecido en el anexo técnico y a los demás que superen el mínimo se asignara puntaje proporcional entre el mínimo requerido con cero puntos y el máximo con 20 puntos.

- 10 puntos a quien oferte el mayor número de turnos de vigilancia personal de 24 horas por encima del mínimo establecido para que presten servicio como recorredores en el área de empaque y los demás oferentes que cumplan el mínimo se asignaran puntaje proporcional desde cero puntos al mínimo requerido y 10 al máximo.

- 10 puntos a quien oferte el mayor número de cámaras de vigilancia en el área de empaque conectadas a la central de monitoreo de 24 horas por encima del mínimo establecido, y debe permitir acceso remoto al ICFES para monitoreo, los demás oferentes que cumplan el mínimo se asignaran puntaje proporcional desde cero puntos al mínimo requerido y 10 al máximo.

7. Oferta

7.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el ICFES las abrirá en la Secretaría General de la Entidad.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas el ICFES publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

7.2. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

7.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

7.2.2. Experiencia

- Hasta 3 contratos del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- Certificaciones de hasta tres (3) contratos desarrollados exitosamente o a satisfacción del Contratante, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, y al menos 1 debe tener por objeto la impresión offset y/o digital de material de examen o documentos que contengan información confidencial que requieran medidas de seguridad específicas en su proceso de impresión.



- Respecto de cada contrato debe consignarse el valor total, incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo, certificado por el Banco de la República.
- La sumatoria de los valores de todos los contratos reportados debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y corresponder, por lo menos, al presupuesto oficial, sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA. En caso que los contratos que hayan ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.
- Las certificaciones de contratos que se pretendan acreditar, deberán contener como mínimo: (i) Nombre de la Entidad contratante y teléfono, dirección y correo electrónico; (ii) Nombre del contratista certificado; (iii) Objeto del contrato; (iv) Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación; (v) Nombre y cargo de quien certifica; (vi) Valor del contrato; y (vii) Calificación del contratista como satisfactorio

7.3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

7.4. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

7.5. Ofertas alternativas

No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y económicas.



7.6. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.

7.7. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección [x] del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El ICFES debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección [x] en el formato contenido en el Apéndice [x].

7.8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección [x] serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección [x].

7.9. Declaratoria de Desierta.

El ICFES declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten Ofertas; (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de ICFEA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.10. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el ICFES antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir,
11 previa expedición de un recibo firmado por el solicitante
12

13 **7.11. Devolución de las Ofertas**

14
15 Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la
16 adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de
17 seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a
18 la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo
19 contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.
20

21 **7.12. Rechazo**

22
23 En adición a otras causas previstas por la ley, el ICFES rechazará las Ofertas
24 presentadas por los Proponentes que:
25

26
27
28 7.12.1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el
29 Cronograma;
30

31 7.12.2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que
32 no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
33

34 7.12.3. El respectivo Proponente Individual o cualquier integrante de Proponente Plural
35 se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o
36 incompatibilidad; en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de
37 interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en
38 especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de
39 la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que
40 modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
41

42 7.12.4. El Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes
43 Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o
44 subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en la ley y en este
45 Pliego de Condiciones.
46

47 7.12.5. En desarrollo de la Licitación se presente más de una (1) Oferta por el mismo
48 Proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de
49 sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la
50

7.12.6. misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.

7.12.7. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este Pliego de Condiciones con arreglo a la ley.

7.12.8. El Proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las Oferta.

7.12.9. El Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.

7.12.10. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

7.12.11. Cuando la Propuesta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una Oferta parcial.

7.12.12. Cuando el Proponente Individual o los integrantes de Proponentes Plurales no tengan previsto en su objeto social actividades exigidos en este Pliego, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.

7.12.13. Cuando la Propuesta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las presentadas y, por consiguiente, no Subsancionable.

7.12.14. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

8. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 En el evento que el jefe del ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité
12 evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de
13 desierta.

14
15
16 Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el ICFES, se
17 pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación,
18 tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de
19 Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se
20 presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta
21 únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

22 23 24 **9. Garantías**

25 26 **9.1. Garantía de seriedad de la Oferta**

27
28 El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a
29 favor de la Entidad Contratante por un valor del 20% y con vigencia desde la presentación
30 de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

31
32 Las garantías para la ejecución del contrato serán establecidas en el pliego de
33 condiciones definitivo.



10. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	16 de diciembre de 2014
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde 16 de diciembre de 2014 Hasta 23 de diciembre de 2014
Audiencia preliminar informativa	18 de diciembre de 2014 Hora: 02:00 pm
Publicación aviso de convocatoria Pública.	06 de enero de 2015
Publicación acto de apertura.	06 de enero de 2015
Publicación pliego de condiciones definitivo.	06 de enero de 2015
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde 06 de enero de 2015 Hasta 13 de enero de 2015
Respuesta observaciones y publicación de adendas.	Hasta el 15 de enero de 2015
Cierre del proceso Apertura de sobres Sorteo fórmulas evaluación oferta económica	20 de enero de 2015 Hora: 11:00am
Etapas de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES.	Desde 20 de enero hasta 27 de enero de 2015
Publicación del informe de revisión de condiciones de	28 de enero de 2015

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
habilitación y evaluación.	
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas.	Desde el 28 de enero hasta el 30 de enero de 2015
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	02 de febrero de 2015
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde 03 al 05 de febrero de 2015.
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones.	09 de febrero de 2015
Adjudicación	10 de febrero de 2015
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato.	11 al 13 de febrero 2015

1
2